



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 28 MAR 2005

VISTO, El Expediente N° 350/04 Letra: SC del registro de este Tribunal de Cuentas, caratulado "AUDITORIA GASTOS CORRIENTES – SEGUNDO TRIMESTRE 2004 - MUNICIPALIDAD DE USHUAIA"; y

CONSIDERANDO:

Que se practicó la revisión de una muestra seleccionada de erogaciones correspondientes al Segundo Trimestre del Ejercicio 2004 de la Municipalidad de Ushuaia.

Que del análisis mencionado, se han elaborado los Informes TCP N° 907/04 de fecha 13/12/04, N° 914/04 de fecha 15/12/04 y N° 135/05 de fecha 17/03/05 y esta Vocalía de Auditoría comparte los mismos.

Que de acuerdo al detalle expresado en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente Resolución, se han producido observaciones sobre tales erogaciones.

Que corresponde requerir a la Secretaría de Economía y Finanzas las respuestas pertinentes a las observaciones mencionadas precedentemente, en un plazo perentorio.

Que corresponde efectuar las recomendaciones que se expresan en el Anexo II, definiendo la obligatoriedad de su cumplimiento, a partir de su notificación.

Que el Tribunal de Cuentas se encuentra facultado para dictar el presente Acto Administrativo en virtud de lo previsto en el Artículo 2° inc. b) de la Ley Provincial N° 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.-Formular las OBSERVACIONES sobre las erogaciones de la Municipalidad de

//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



//..2

Ushuaia correspondientes al Segundo Trimestre del Ejercicio 2004, que se detallan en el Anexo I, que forma parte integrante de la presente, concediendo a la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, un plazo de quince (15) días, contados a partir de la notificación de la presente, para que responda a este Tribunal de Cuentas todos los puntos observados.

ARTICULO 2º.- Efectuar las RECOMENDACIONES que se detallan en el Anexo II, que forma parte integrante de la presente, determinando la obligatoriedad del cumplimiento de lo indicado en las mismas, por parte de los Funcionarios y Agentes de la Municipalidad de Ushuaia, a partir de la notificación de la presente.

ARTICULO 3º.- Remitir en devolución los Expedientes Municipales N° 6176/03 Servicio de Provisión de Agua Potable por camión cisterna de 155 fojas útiles y N° 6366/03 Adq. De sal tipo industrial de 117 fojas útiles.

ARTICULO 4º.- Registrar. Comunicar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido, se reservarán las actuaciones por el plazo indicado en el Artículo 1º, vencido el mismo se propondrá el despacho que reglamentariamente corresponda. Archivar.-

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 38 /05 V.A.

T.C.F.	
Revisó:	
Confeccionó:	
Controló:	
V.B°	

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO I - RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 38 /05 V.A.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA - EROGACIONES 2° TRIMESTRE EJERCICIO 2004

OBSERVACIONES GENERALES

1) Falta de certificado de Cumplimiento Fiscal.

En las actuaciones que a continuación se detallan se produjo la falencia enunciada:

Nº EXP.	Nº O. P.	F. O. P.	PROVEEDOR	IMPORT.
2282/04	5242/04	29/04/04	BLAS RODRIGUEZ E HIJOS S.H.	14.400,00
2404/04	5256/04	29/04/04	KAMBY S. A.	9.960,62
2380/04	5243/04	29/04/04	BLAS RODRIGUEZ E HIJOS S.H.	14.400,00
2379/04	5250/04	29/04/04	WATSON VERÓNICA (Transp.Sal)	19.670,40
6272/03	5052/04	16/04/04	BRINK'S ARGENTINA S. A.	8.713,17
2188/04	5102/04	15/04/04	KAMBY S. A.	4.828,66
2132/04	5068/04	16/04/04	WATSON VERÓNICA (Transp.Sal)	19.680,00
2133/04	5069/04	16/04/04	BLAS RODRIGUEZ E HIJOS S.H.	14.400,00
3581/03	4978/04	16/04/04	FABIAN A. GODOY	5.800,00
2663/04	6326/04	31/05/04	TECNOVIAL RIO GRANDE S.H.	5.610,00
2285/04	7081/04	04/06/04	GADA S.R.L. (DANIEL R. NOVAL)	8.850,00
2113/04	6195/04	08/06/04	SOLDASUR S.R.L.	4.500,00
2597/04	6186/04	13/05/04	WATSON VERÓNICA (Transp.Sal)	19.670,40
2160/04	5251/04	03/05/04	IMCOFUE S.R.L.	11.961,60
4027/03	6341/04	31/05/04	PIEDRAS Y MADERAS S.R.L.	17.204,58
2912/04	7080/04	04/06/04	GUALDESI HNOS S.R.L.	9.750,00
3351/04	7287/04	23/06/04	GUALDESI HNOS S.R.L.	10.467,00
3046/04	7005/04	03/06/04	ECHEVERRIA, HUGO DANIEL	11.500,00
2616/04	6132/04	12/05/04	ECHEVERRIA, HUGO DANIEL	11.500,00
2532/04	6069/04	06/05/04	KAMBY S. A.	11.400,94
1997/04	6049/04	10/05/04	TRANSPORTES ORO NEGRO	4.785,00
1863/04				

2) Falta del Pedido de Suministro o Provisión correspondiente.

En las actuaciones que a continuación se detallan se produjo la falencia enunciada:

Nº EXP.	Nº O. P.	F. O. P.	PROVEEDOR	IMPORTE
6272/03	5052/04	16/04/04	BRINK'S ARGENTINA S. A.	8.713,17
2285/04	7081/04	04/06/04	GADA S.R.L. (DANIEL R. NOVAL)	8.850,00
2912/04	7080/04	04/06/04	GUALDESI HNOS S.R.L.	9.750,00
1997/04	6049/04	10/05/04	TRANSPORTES ORO NEGRO	4.785,00
1863/04				
2158/04	6251/04	09/06/04	AGUILAR, DANIEL MARIO	9.500,00

3) Existencia de Expedientes iniciados con la presentación de facturas por parte de los proveedores, sin respetar el trámite previsto para las compras en el Decreto N° 292/72.

En las actuaciones que a continuación se detallan se produjo la falencia enunciada:

Nº EXP.	Nº O. P.	F. O. P.	PROVEEDOR	IMPORTE
2075/04	5165/04	29/04/04	SECCO, ANGEL ALBERTO	5.000,00
2404/04	5256/04	29/04/04	KAMBY S. A.	9.960,62
6272/03	5052/04	16/04/04	BRINK'S ARGENTINA S. A.	8.713,17



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



TRIBUNAL DE CUENTAS DE TIERRA DEL FUEGO
-ANTÁRTIDA
E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR



2188/04	5102/04	15/04/04	KAMBY S. A.	4.828,66
3581/03	4978/04	16/04/04	FABIAN A. GODOY	5.800,00
2912/04	7080/04	04/06/04	GUALDESI HNOS S.R.L.	9.750,00
2532/04	6069/04	06/05/04	KAMBY S. A.	11.400,94
1997/04	6049/04	10/05/04	TRANSPORTES ORO NEGRO	4.785,00
1863/04				
2666/04	6250/04	24/05/04	SECCO, ANGEL ALBERTO	5.000,00

4) Falta de la Orden de Compra correspondiente.

En las actuaciones que a continuación se detallan se produjo la falencia enunciada:

Nº EXP.	Nº O. P.	F. O. P.	PROVEEDOR	IMPORTE
3581/03	4978/04	16/04/04	FABIAN A. GODOY	5.800,00
2663/04	6326/04	31/05/04	TECNOVIAL RIO GRANDE S.H.	5.610,00
2285/04	7081/04	04/06/04	GADA S.R.L. (DANIEL R. NOVAL)	8.850,00
2113/04	6195/04	08/06/04	SOLDASUR S.R.L.	4.500,00
3351/04	7287/04	23/06/04	GUALDESI HNOS S.R.L.	10.467,00

5) Falta la imputación preventiva del gasto ó imputación extemporánea.

En las actuaciones que a continuación se detallan se produjo la falencia enunciada:

Nº EXP.	Nº O. P.	F. O. P.	PROVEEDOR	IMPORTE
2075/04	5165/04	29/04/04	SECCO, ANGEL ALBERTO	5.000,00
6272/03	5052/04	16/04/04	BRINK'S ARGENTINA S. A.	8.713,17
3581/03	4978/04	16/04/04	FABIAN A. GODOY	5.800,00
2663/04	6326/04	31/05/04	TECNOVIAL RIO GRANDE S.H.	5.610,00
2912/04	7080/04	04/06/04	GUALDESI HNOS S.R.L.	9.750,00
1997/04	6049/04	10/05/04	TRANSPORTES ORO NEGRO	4.785,00
1863/04				
2666/04	6250/04	24/05/04	SECCO, ANGEL ALBERTO	5.000,00
2881/04	7856/04	30/06/04	TRANS-CONTROL S.R.L.	6.750,00

OBSERVACIONES PARTICULARES

1 - Expte. Nº 2075/04 - "PAGO FACTURA Nº 02591 \$ 5000,00 SECCO ALBERTO ANGEL MARZO/04"

- Incumplimiento de la Resolución Plenaria Nº 12/96 – Anexo I – Apartado B) – Punto 1 ("Pedido por parte del Sector que necesita emitir un determinado mensaje al Área que tenga como competencia el publicitar los Actos del Organismo, acompañando los textos o mensajes que deberían publicitarse...").
- A fs. 05 y 06 constan pautas publicitarias sin firma alguna.

2 - Expte. Nº 2404/2004 - "KAMBY ESTACIÓN DE SERVICIO COMBUSTIBLE \$ 9.960,62"

- Falta indicar en acto administrativo a fs. 40, (Res. S.H. y F. Nº 0838/2004) el período que corresponde la provisión de combustible.

3 - Expte. Nº 6272/2004 - "PAGO FACTURAS BRINK'S ARGENTINA S. A. POR EL SERVICIO DE TRANSPORTE DE VALORES" (\$ 8.713,17).-



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



- a) Se deja constancia que en el citado Expte., no existe antecedente alguno que indique que se debe contratar este tipo de servicio, como así también no obra un presupuesto presentado por la Empresa por los servicios que ofrece.
- b) Las planillas de liquidación del servicio de fs. 03 y 08 respectivamente, se encuentran sin la firma correspondiente.
- c) La planilla de liquidación del servicio de fs. 05, se encuentra la firma enmendada.
- d) La factura obrante a fs. 04, se encuentra conformada pero con enmiendas.

4 – Expte. N° 6159/03 SERV. DEL CRÉDITO REESTRUCTURA DEL CATASTRO – (\$ 41.604,78)

- a) Luego de analizado el Expte. citado precedentemente, se observa que corresponde a un Convenio de Subpréstamo celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego y la Municipalidad de Ushuaia registrado bajo el N° 645/98.
El monto del Subpréstamo que la Provincia le concede al Municipio, autorizado por Ordenanza Municipal N° 1855 y promulgada mediante Decreto Municipal N° 1277/97, se divide en dos (2), un préstamo en DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (U\$S 255.000), para la ejecución del proyecto “Informatización de la Secretaría de Economía y Finanzas” y el otro préstamo de DÓLARES ESTADOUNIDENSES CIENTO OCHENTA Y CINCO MIL (U\$S 185.000), para la ejecución del proyecto “Reestructuración y actualización del Catastro Municipal”, aprobado por Decreto Municipal N° 569/98.
- b) Se deja constancia que no se analizó el préstamo ni el uso de los fondos otorgados como subpréstamos a la Municipalidad de Ushuaia.
- c) No consta en el Expediente citado, un listado de los pagos que se han efectuado para controlar si los mismos fueron efectuados en tiempo y forma y además, poder así determinar el saldo que falta abonar.
- d) Según se visualizó en el Expte., la manera de cobro del Gobierno de la Provincia a la Municipalidad, es la deducción directa sobre los fondos de Coparticipación que se reciben de la Provincia en concepto de Servicios del Crédito.

5 - Expte. N° 2188/2004 - "PAGO FACTURA B-N° 0001-00010990 A FAVOR DE KAMBY S. A." (\$ 4.828,66).-

- a) Falta indicar en acto administrativo a fs. 52, (Res. S.H. y F. N° 0732/2004) el período que corresponde la provisión de combustible.

6 – Expte. N° 2214/04 – “PAGO FACTURA PERCELLO GUILLERMO LUIS ORDEN DE COMPRA 46/04 \$ 6.466,00”

7 – Expte. N° 1868/04 – “SERV. DE REPARACIONES ELÉCTRICAS EN CENTROS COMUNITARIOS”

- a) Se deja constancia que el Expte. del ítems 7 corre agregado el Expte. del ítems 6.
- b) A fs. 06 del Expte. 2214/04, consta la O. de Compra N° 046/04 con el sello del firmante en forma invertida y autenticada (es copia fiel del original) por el mismo agente; mientras que a fs. 13 del Expediente N° 1868/04, consta la misma O. de Compra en original firmada por la misma agente pero con el sello colocado en forma correcta.
- c) No consta en el Informe Técnico N° 03 obrante a fs. 02 del Expte. N° 1868/04, la fecha de realización del mismo, tampoco consta quien lo realizó.
- d) En lo referente al punto c), considero que la autoridad competente, tendría que haber realizado un informe técnico pormenorizado y completo por cada Centro Comunitario Municipal ya que el Informe Técnico mencionado corresponde a 5 (cinco) Centros Comunitarios sin detallar la necesidad de cada uno de ellos. Debido a lo precedentemente expuesto, se debería haber confeccionado un detalle del trabajo a realizar en cada Centro Comunitario por parte de la Municipalidad y luego hacer cotizar a los distintos oferentes, para luego de la presentación de los distintos presupuestos de parte de los oferentes, sean



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



- evaluadas las distintas ofertas, a través de una comisión de preadjudicación y luego el acto administrativo adjudicando a la oferta más conveniente y autorizando a confeccionar la Orden de Compra correspondiente, en la que tiene que constar los trabajos a realizar.
- e) La Orden de Compra N° 046/04, no se encuentra conformada por la empresa que realizó los distintos trabajos.

8 – Expte. N° 5993/03 - PAGO SERVICIOS DEL CRÉDITO - PAVIMENTACIÓN SECTOR CENTRO (\$ 87.895,06)

- a) Luego de analizado el Expte. citado precedentemente, se observa que corresponde a un Convenio de Subpréstamo celebrado entre la Provincia de Tierra del Fuego y la Municipalidad de Ushuaia registrado bajo el N° 647/98, de fecha 08 de Abril de 1998. El monto del Subpréstamo que la Provincia le concede al Municipio, autorizado por Ordenanza Municipal N° 1855/97 y promulgada mediante Decreto Municipal N° 1277/97, es de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL (U\$S 688.948.-), para la ejecución del proyecto “Proyecto Pavimentación Sector Centro”, aprobado por Decreto Municipal N° 570/98.
- a) Se deja constancia que no se analizó el préstamo ni el uso de los fondos otorgados como subpréstamos a la Municipalidad de Ushuaia.
- b) No consta en el Expediente citado, un listado de los pagos que se han efectuado para controlar si los mismos fueron efectuados en tiempo y forma y además, poder así determinar el saldo que falta abonar.
- c) Según se visualizó en el Expte., la manera de cobro del Gobierno de la Provincia a la Municipalidad, es la deducción directa sobre los fondos de Coparticipación que se reciben de la Provincia en concepto de Servicios del Crédito.

9 – Expte. N° 3581/03 – “PAGO FACTURA JUNIO/2003 – POR ALQ. DE DOS CAMIONETAS PARA LA DIV. ZONOSIS” (\$ 5.800,00).-

- a) Se observa a fs. 04 de las presentes actuaciones, la Factura tipo “B” N° 0001-00000257 de fecha 08-07-2003, la cual se abona en fecha 16 de Abril de 2004, según O.P. N° 4978/04. Debido a lo precedentemente expuesto, se deja constancia que el C.A.I. de la factura mencionada, se encontraba vencido (07/02/2004) al momento del pago.
- b) A fs. 07 del presente, obra la planilla de imputaciones presupuestarias, constando en la misma la imputación preventiva, definitiva y devengada de fecha 21/07/2003, considerando que se encuentra devengado en la fecha indicada, mientras que en el acto administrativo (Resolución S.H. y F. N° 0614/2004), art. 3°, de fecha 29-03-2004 se halla imputado y tratado como Residuo Pasivo.

10 – Expte. N° 2285/2004 – “PROVISIÓN Y MANO DE OBRA POR TRABAJOS DE HERRERÍA PARA PROTECCIÓN EN EL POLIDEPORTIVO DEL B° LA CANTERA”

- a) No consta por parte de la Municipalidad, un listado de trabajos a realizar en el Polideportivo Municipal del Barrio La Cantera, para luego en base al mismo, pedir los presupuestos correspondientes a los distintos oferentes.
- b) No obra en el presente, un cuadro comparativo con las distintas ofertas recibidas de los oferentes.
- c) No consta un acto administrativo que adjudique a la oferta más conveniente, como así tampoco consta la Orden de Compra que indique los trabajos que deben realizar, plazo de pago, plazo de ejecución del trabajo, etc.

11 – Expte. N° 2160/04 – “PAGO FACTURA IM.CO.FUE S.R.L. \$ 11.961,60”

- a) Luego de analizado el Expediente, se observa un pago a la firma IM.CO.FUE S.R.L. de PESOS ONCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y UNO CON 60/100 (\$ 11.961,60), por la adquisición de materiales de construcción que serán entregadas por la Subsecretaría de Desarrollo Social a familias carenciadas en situación de emergencia.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



- b) Se deja constancia que no existe en el citado Expediente, un listado con los beneficiarios de estos materiales de construcción.

12 - Expte. N° 4027/03 - "ADQ. MATERIALES DE EMERGENCIAS" (\$ 17.204,58)

- a) Luego de analizado el Expediente, se observa un pago a la firma PIEDRAS Y MADERAS S.R.L. de PESOS DIECISIETE MIL DOSCIENTOS CUATRO CON 58/100 (\$ 17.204,58), por la adquisición de materiales de construcción que serán entregadas por la Subsecretaría de Desarrollo Social a familias carenciadas en situación de emergencia.
- b) Se deja constancia que no existe en el citado Expediente, un listado con los beneficiarios de estos materiales de construcción.

13 - Expte. N° 2912/04 - "PAGO FACTURA GUALDESI HNOS. S.R.L." (\$ 9.750,00)

- a) Se observó a fs. 05 de las presentes actuaciones, la O. C. N° 085/2004, la misma no se encuentra conformada por el proveedor.
- b) En el Expediente citado, no existe un pedido de presupuesto efectuado a los distintos oferentes, para proveer este tipo de productos.
- c) No se analizó el Expte. madre (S.D. N° 2413/04), ya que no se encuentra en nuestro poder.
- d) No existe un listado de las personas que recibirán este bolsón comunitario.

14 - Expte. N° 3351/04 - "ADQ. DE ALIMENTOS DESTINADOS A LA CONFECCIÓN DE BOLSONES COMUNITARIOS" (\$ 10.467,00)

- a) En el Expediente citado, no existe un pedido de presupuesto efectuado a los distintos oferentes, para proveer este tipo de productos.
- b) No existe un listado de las personas que recibirán este Bolsón Comunitario.

15 - Expte. N° 3046/04 - CERTIFICADO N° 2 REF. EXPEDIENTE O.P. N° 155/04 (\$ 11.500,00)

- a) En el presente Expediente, se visualiza una Resolución S.O. y S.P. N° 040/2004, en la cual se adjudica a la empresa "CONSTRUCTORA ECHEVERRÍA HUGO DANIEL", la ejecución de la obra: "Escalera calle Sarmiento entre Gobernador Paz y Gobernador Campos", por la suma total de PESOS VEINTITRÉS MIL CON 00/100 (\$ 23.000.-).
- b) A fs. 04 consta el Contrato registrado bajo el N° 2506 de fecha 16 de Abril de 2004.
- c) A fs. 08 consta el Acta de Medición Certificado de Obra N° 2, cumplimentando con el 100% de la obra en tiempo y forma.
- d) Mediante Resolución S.O. y S.P. N° 124/2004, se aprueba el Certificado N° 02 y se observa que no se deja plasmado la aprobación del pago del mismo por la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 11.500,00).
- e) En el presente Expediente, no consta un acto administrativo que apruebe la contratación indicada.

16 - Expte. N° 2616/04 - CERTIFICADO N° 1 REF. EXPEDIENTE O.P. N° 155/04 ECHEVERRÍA HUGO DANIEL (\$ 11.500,00)

- a) El Expediente precedentemente indicado guarda relación con el ítem 22.
- b) A fs. 08 consta el Acta de Medición Certificado de Obra N° 1, cumplimentando con el 50% de la obra en tiempo y forma.
- c) Mediante Resolución S.O. y S.P. N° 106/2004, se aprueba el Certificado N° 01 y se observa que no se deja plasmado la aprobación del pago del mismo por la suma de PESOS ONCE MIL QUINIENTOS CON 00/100 (\$ 11.500,00).
- d) En el presente Expediente, no consta un acto administrativo que apruebe la contratación indicada.

17 - Expte. N° 2532/2004 - "KAMBY ADQUISICIÓN DE COMBUSTIBLES \$ 11.400,00"



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



- a) Falta indicar en acto administrativo a fs. 73, (Res. S.H. y F. N° 0910/2004) el período que corresponde la provisión de combustible.

18 – Expte. N° 2158/04 – “PROVISIÓN Y REFACCIÓN DE BAÑOS Y TANQUE DE RESERVA EN EL GIMNASIO ÍTALO FAVALE” (\$ 9.500,00)

- a) Luego de analizado el expte. citado, se observa que no consta en el mismo, un listado por parte de la Municipalidad de los trabajos que se deben realizar en el Polideportivo.
- b) Debido a lo indicado en el punto a), se desconoce sobre que se basaron los oferentes para cotizar los trabajos a efectuar.
- c) Existen 2 (dos) presupuestos:
- RAMACE S.R.L. por la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS CON 00/100 (\$ 5.600.-) cotizando únicamente la mano de obra.
 - PATAGONIA OBRAS por la suma de PESOS NUEVE MIL CON 00/100 (\$ 9.000.-) mano de obra y observándose que no queda claro si incluye los materiales también.
- d) No consta un pedido de aclaración por parte de la Municipalidad, efectuada a la empresa Patagonia Obras si incluye materiales, ya que no se expresa en la cotización.
- e) Asimismo, se observa que los trabajos son realizados por la empresa Patagonia Obras, según lo expresado a fs. 16 mediante Informe D.I.O.P. N° 63/2004 por el M.M.O. Manuel VILLEGAS.
- f) Debido a lo indicado en el ítem anterior, se observa que no existe un Contrato de Obra, ni una Orden de Compra o reparación, como así tampoco consta un acto administrativo que se debe adjudicar a la empresa Patagonia Obras siendo que hay una diferencia importante entre las dos cotizaciones recibidas.
- g) Según lo indicado en Informe D.I.O.P. N° 63/2004, de fecha 07 de Mayo de 2004, se ejecutaron todos los trabajos cotizados, excepto la provisión de un tanque de expansión previsto en acero inoxidable, mientras que fue reparado y limpiado el ya existente funcionando hoy normalmente. En compensación por dicho valor, la contratista procedió a la ejecución de tareas de terminaciones varias, aduciendo el M.M.O. Manuel VILLEGAS, que estas reparaciones más la compensación ya citada, superaron en \$ 500.- (PESOS QUINIENTOS CON 00/100), la oferta inicial, o sea que el monto definitivo arriba a \$ 9.500.- (PESOS NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100).
- h) Según lo indicado en el ítem g), no hay una autorización que la contratista deba compensar de esa manera, como así tampoco existe una autorización de la autoridad competente que autorice a la contratista a que sobrepase la oferta inicial, siendo que lo que está presupuestado en forma preventiva son \$ 9.000.- (PESOS NUEVE MIL CON 00/100) a fs. 15.

19 – Expte. N° 2666/04 – “PAGO FACTURA \$ 5.000.- SECCO ALBERTO ABRIL 2004” (\$ 5.000,00).-

- a) Incumplimiento de la Resolución Plenaria N° 12/96 – Anexo I – Apartado B) – Punto 1 (“Pedido por parte del Sector que necesita emitir un determinado mensaje al Área que tenga como competencia el publicitar los Actos del Organismo, acompañando los textos o mensajes que deberían publicitarse...”).

20 – Expte. N° 2468/04 – “APOYO A C.A.M.POL.TER PARA LA PARTICIPACIÓN EN LA II EDICIÓN DE LA LIGA PATAGÓNICA DE BASQUETBOL” (\$ 20.000.-)

- a) Luego de analizado el Expediente citado, se observa que se otorga un subsidio a C.A.M.POL.TER para la participación en la II edición de la Liga Patagónica de Básquetbol.
- b) La rendición del subsidio mencionado constan de fs. 34 a 37 inclusive, dejando constancia que las facturas se encuentran sin conformar.



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina

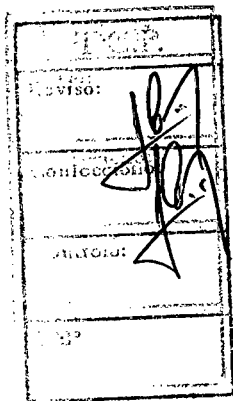



21 - Expte. N° 2881/04 - "PAGO FACTURA MANTENIMIENTO RED SEMAFÓRICA ABRIL/04 (\$ 6.750,00).-

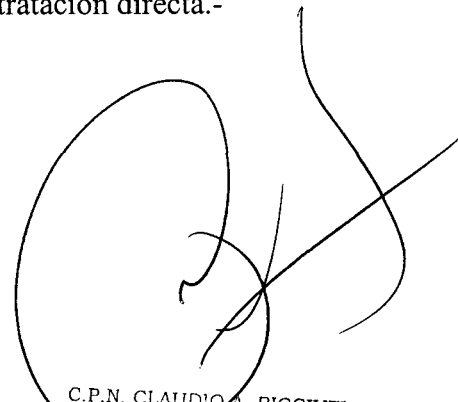
- a) Luego de analizado el Expediente, se observa a fs. 04 el Acta de Medición, en la cual constan el Director de Tránsito y Transporte en carácter de inspector del servicio en representación de la Municipalidad, y el Ing. SEITLER, Néstor en su carácter de representante técnico de la firma TRANS-CONTROL S.R.L., en representación de la Contratista. Debido a lo precedentemente expuesto, se observa que el Acta de Medición no se encuentra rubricada por el Director de Tránsito y Transporte sino por el agte. Jefe Dpto. Adm. Dirección Trans. y Transp. Sra. Alina HIRSCH, como así también la conformación de la factura obrante a fs. 03.
- b) No existen antecedentes que el Ing. SEITLER, sea el representante técnico de la firma TRANS-CONTROL S.R.L.
- c) De acuerdo a lo indicado a fs. 06 por el Subsecretario de Gobierno, mediante Expte. S.G. N° 2198/04, se tramita la contratación del servicio de mantenimiento de la red semafórica de la ciudad de Ushuaia, en virtud de haber fenecido durante el mes de agosto de 2003, el contrato suscripto con la firma TRANS-CONTROL S.R.L.
- d) Se deberá indicar a este Tribunal de Cuentas, el total abonado a la fecha por este concepto, en forma posterior al vencimiento del contrato (Agosto 2003), aportando toda la documentación respaldatoria que acrediten dichos pagos.
- e) El Certificado de no Retención de Ingresos Brutos obrante a fs. 09 es fotocopia y no se encuentra autenticada.

22 - Expte. N° 6366/03 - "ADQ. DE SAL TIPO INDUSTRIAL" (\$ 340.704,00).-

Se observa el Decreto Municipal N° 207/04, por medio del cual se autorizó la contratación directa con la firma LA LOBERIA para la adquisición de 1.200 toneladas de sal industrial y el flete de las mismas a la firma AL SUR TRANSPORTE, por un monto total de \$ 340.704,00, excediendo los montos establecidos en el Decreto Municipal N° 1168/2000 - Jurisdiccional de Compras y Contrataciones, para la contratación directa.-

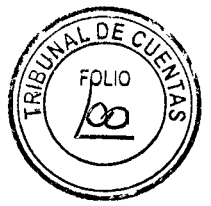



Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA


C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



ANEXO II - RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 38 /05V.A.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA - EROGACIONES 2° TRIMESTRE EJERCICIO 2004

RECOMENDACIONES

Se recomienda instrumentar los medios para que se corrijan las falencias administrativas que a continuación se describen:

- 1) Falta de incorporación de los saldos de las partidas presupuestarias afectadas en las Imputaciones Preventivas.
- 2) Se deberán confeccionar actos administrativos autorizando el gasto a efectuar y a extender la orden de compra correspondiente relacionada con ese gasto.
- 3) Existen actuaciones en que las firmas no se encuentran debidamente aclaradas para identificar al funcionario o agente interviniente.

T.C.P.	
Revisó:	
Confeccionó:	
Controló:	
VºBº	

Dr. RUBEN OSCAR HERRERA
VOCAL
TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA

C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI
Vocal
Tribunal de Cuentas de la Provincia